RESOLUCION Nº 180-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/12 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS".

Asunción, 15 MAR 2012

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 10.158/2012) en la que solicita la aprobación del resultado de la Licitación Pública Nacional N° 01/12 convocada por la Institución para ***"SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS"***

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad del formal acto de Apertura de Sobres, han presentado sus propuestas las empresas **VIDALIM de Vidal Melgarejo, POTI de Alberto Palumbo, SEGE S.R.L, SERPAR S.A., CEVIMA S.A, LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L, ABBATE & ASOCIADOS, SERVICIOS Y TRANSPORTES de Fidel Fleitas Nuñez**, en fecha 22 de febrero de 2012, ante la presencia de los miembros integrantes de la Coordinación de la Unidad Operativa, conforme obra en el acta labrada en su oportunidad.

Que la empresa unipersonal **SERVILIM de Carmen Vera** ha presentado tardíamente su sobre oferta, motivo por el cual dicha **OFERTA HA SIDO RECHAZADA** y devuelta al oferente sin abrir, tal como lo dispone el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

Que la empresa Vidalim de Vidal Melgarejo, presentó el pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), posterior a la fecha de apertura de sobres, por lo que la misma se encuentra dentro del Art. 40 Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuesta o para contratar inc. K) que textualmente expresa "Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social".

Que, *en el Art. 58 de Decreto N° 21909, que en su primer párrafo expresa: "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se* ***basará solamente en el contenido de la propia oferta".*** *Asimismo, continua expresado el citado artículo: "...* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de éste requisito originariamente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas y omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*** Que, el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 consagra el principio de IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, uno de los principios rectores que rigen los procedimientos de contrataciones públicas, y que establecen expresamente: *"...Permitirá que todo potencial proveedor o contratista que tenga solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley, en su reglamento, en las bases o Pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidad en los procedimientos de Contratación.*

Que en el Acta de Evaluación Nº 21/2012 elaborada por los miembros del Comité de Evaluación se concluye con la recomendación de adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 01/12 **"SERVICIOS DE LIMPIEZAS DE OFICINAS"** a las empresas **CEVIMA S.A** en los lotes 1 y 5 por G. 734.899.968 (Guaraníes setecientos treinta y

RESOLUCION Nº 180-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/12 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS".

cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho - IVA incluido), **POTI de Alberto Palumbo** en los lotes 2, 4 y 7 por G. 370.839.978 (Guaraníes trescientos setenta millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos setenta y ocho - IVA incluido), **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L** en el lote 3 por G. 86.999.994 (Guaraníes ochenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro- IVA incluido), **ABBATTE & ASOCIADOS** para el lote 6 por G. 160.499.934 (Guaraníes ciento sesenta millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos treinta y cuatro- IVA incluido), por cumplir con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, además por las documentaciones que acompañan a sus ofertas se evidencia que posee la suficiente capacidad técnica para la ejecución del contrato.

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y modificado por el Decreto Nº 5174/05.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E :

Art. 1º Aprobar el resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 01/12, convocada por éste Ministerio para ***"SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS"*** y en consecuencia adjudicar el presente llamado a las siguientes empresas:

DGAF/RES/CM

RESOLUCION Nº 180-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/12 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS".

EMPRESAS A ADJUDICAR	LOTES ADJUDICADOS	MONTOS A ADJUDICAR
CEVIMA S.A Son Guaraníes: setecientos treinta y cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho - (IVA incluido)	1 y 5	734.899.968
ALBERTO PALUMBO Son Guaraníes: trescientos setenta millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos setenta y ocho - (IVA incluido)	2, 4 y 7	370.839.978
LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L Son Guaraníes: ochenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro- (IVA incluido)	3	86.999.994
ABBATTE & ASOCIADOS Son Guaraníes: ciento sesenta millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos treinta y cuatro- (IVA incluido)	6	160.499.934

Art. 2º.- Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del presente Ejercicio Fiscal.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Dirección General de Administración y Finanzas

DGAF/RES/CM